DIONY ROBINSON VARELA QUINTERO, **Gestor II**, en mi calidad de Supervisor del Contrato No **90-020-2022** del 18 de noviembre del 2022 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	90-020-2022	**Fecha de suscripción:**	11 de noviembre de 2022
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SENSORES DE HUMO UBICADOS EN LAS SEDES DE LA UAE-DIAN EN MEDELLIN		
Contratista:	ALARMAR LIMITADA		
NIT o CC contratista:	NIT: 890.919.267-4		
Valor del contrato:	$ 4.795.700	**Plazo del contrato:**	50 días
Fecha de acta inicio:	18 de noviembre de 2022	**Fecha de terminación inicial:**	31 de diciembre de 2022
Fecha aprobación de garantías:			
CDP:	4722 por $7.000.000	**Fecha CDP:**	12 de octubre de 2022
CRP:	50522 por $4.795.700	**Fecha CRP:**	16 de noviembre de 2022
Modificaciones contractuales:	No aplica		
Valor de las adiciones del contrato:	No aplica	**Valor final del contrato:**	$4.783.800
Prorroga:	No aplica	**Fecha de terminación del contrato:**	31 de diciembre de 2022
Nombre del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Supervisor DIONY ROBINSON VARELA QUINTERO, comunicación de designación supervisión de fecha 18 de noviembre de 2022. Periodo: 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2022. Actividades asignadas: Legales; administrativas; técnicas y/o ambientales; y financieras y/o contables.		

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
65-46-101030342 Expedida el 15-11-2022	Seguros del Estado S.A	Cumplimiento	20 % / $ 959.140.00	11/11/2022	30/06/2023
		Pago de salarios y prestaciones sociales	20 % / $ 959.140.00	11/11/2022	31/12/2025
		Estabilidad y calidad de la obra	10 % / $ 479.570.00	11/11/2022	31/12/2023
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $ 959.140.00	11/11/2022	31/12/2023

3. Estado financiero.

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato
Número	Fecha	Valor	Fecha cumplido	Valor	
EPR0852	2/12/2022	$4.783.800	5/12/2022	$4.783.800	0
					0
Valor total facturado:		$4.783.800	Totales:	$4.783.800	0

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por el área financiera registro y flujo de caja de la División Administrativa y Financiera de la dirección seccional de aduanas de Medellin.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 4.795.700.00
Valor total ejecutado:	$ 4.783.800.00
Valor total pagado	$ 4.783.800.00
Valor pendiente de pago al contratista	**$ 4.783.800.00**
Saldo a favor de la DIAN	**$ 11.900.00**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para los sensores de humo.	Mantenimiento preventivo y correctivo y repuestos tales como; batería 12V 7AH, Detector de humo, detector humo óptico, estación manual Honeywell.	Se recibió a satisfacción el mantenimiento y los repuestos de los sensores de humo, el día 2 de diciembre de 2022	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentó ninguna novedad o situación anormales fuera del contrato. Tampoco se generó modificaciones en cuanto a prorrogas, cesión; suspensión del contrato; ni revisión de precios, entre otros.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 18 de noviembre de 2022, se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El cronograma se ejecutó del 18 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos exigidos en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.

- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- No se efectuaron reuniones con el contratista, por lo tanto, no se realizaron actas
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- No se ejecutaron otras actividades en relación con el objeto contractual

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se presentó ningún llamado de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 18 de noviembre se suscribió acta de inicio reunión en la que participaron la jefe Azucena Gomez Jaimes, el funcionario Alder Mauricio Mejia Cardona, la señora Maria Eugenia Franco Idarraga (por parte del contratista) y el supervisor designado Diony Robinson Varela Quintero, para hacer lectura del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los sensores de humo y firmar el acta de inicio.

9. Cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales

El contratista presentó certificación del 16/11/2022, expedida por SANDRA MILENA PINEDA COSME en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante el mes de: Noviembre con planilla 9442704169.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Incumplimiento del contrato	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera de Aduanas Medellín y/o Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	En el acta de inicio de fecha 18 de noviembre de 2022, se establecieron las responsabilidades por parte del contratista, además de las especificaciones y cronograma de actividades a realizar de acuerdo con los estudios previos establecidos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Falta de calidad del servicio (cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas.	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera de Aduanas Medellín y/o Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	De acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, se cumplió con la prestación del servicio de forma eficiente y se verifico que el personal fuera idóneo para la misma, se ejecutó el cronograma de acuerdo a lo solicitado en los estudios previos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Pago oportuno de los derechos laborales de los trabajadores (salarios y prestaciones sociales)	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera de Aduanas Medellín y/o Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Se solicito la certificación de parafiscales y las planillas de seguridad social al contratista de acuerdo con la relación de los trabajadores que prestan el servicio, se le pregunto a los trabajadores del contratista si les pagan cumplidamente sus salarios y prestaciones, se recibió respuesta positiva, del cumplimiento del pago de los salarios.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

Riesgo 4:	Causas o eventos de la naturaleza caso fortunio o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, inundaciones, fuerzas de la naturaleza.	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera de Aduanas Medellín y/o Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Durante la vigencia del contrato no se presentaron eventos fortuitos que ocasionaran daños a la infraestructura y equipos relacionados con el contrato.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos sancionatorios contractuales

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por posible incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que no se efectuó disposición final o recuperación ambiental, a través del uso de productos amigables con el medio ambiente y biodegradables, ya que no se generaron residuos.

14. Observaciones

Ninguna, puesto que todo fue conforme a los aspectos de ejecución del presente contrato.

En constancia, se firma en Medellín a los 08 JUN 2023

Diony Robinson Varela

SUPERVISOR
DIONY ROBINSON VARELA QUINTERO
Gestor II -Funcionario División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín
Elaboró: Diony Robinson Varela Quintero/ Gestor II- funcionario División Administrativa y Financiera DSA de Medellín